



TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO



ÁNGELES VERDES

DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS AL TURISTA

**Reglas para el uso y conservación de
vestimenta y distintivos de la Dirección
General de Servicios al Turista Ángeles
Verdes**

SEPTIEMBRE 2022

ALEJANDRO ZÚÑIGA BERNAL, Director General de Servicios al Turista Ángeles Verdes, con fundamento en los artículos 42, fracciones X y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción I, inciso h); 8, fracciones IV, V, XIII, XIX y XX y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; así como 48 fracción IX, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes para la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Dirección General de Servicios al Turista Ángeles Verdes, prestar servicios integrales de información, orientación, asesoría, asistencia, de emergencia mecánica, auxilio y apoyo al turista nacional y extranjero, con oportunidad, calidad, calidez y transparencia, que permitan incrementar y mantener el flujo de turistas en el país, a fin de proporcionar una experiencia turística satisfactoria y plena a los visitantes.

Que corresponde a la Dirección General de Servicios al Turista Ángeles Verdes, que el país se consolide como líder por brindar al turista nacional y extranjero servicios integrales y coadyuvar para que éstos tengan una experiencia segura durante su tránsito por las rutas carreteras de México, donde se tenga cobertura, así como ser una Dirección General de Servicios al Turista Ángeles Verdes efectiva, innovadora, moderna, eficiente, con calidad y calidez en sus servicios.

Que como Unidad Administrativa de la Secretaría de Turismo, tiene entre otras, las atribuciones genéricas señaladas en el artículo 8, fracciones VI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2021 relativas a: *Organizar, dirigir y controlar la implementación de los programas y acciones encomendados, así como verificar los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades de los programas de la Secretaría y proponer las medidas necesarias para corregir las desviaciones que se detecten, así como las modificaciones a dichos programas; y Administrar los recursos humanos, financieros y materiales que les sean asignados, con sujeción a las políticas y lineamientos en estas materias aplicables en la Secretaría, así como participar en la definición y el seguimiento de los criterios e indicadores internos de evaluación de la eficiencia en la administración de los recursos materiales y financieros asignados, así como supervisar el uso y destino adecuados de los mismos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.*

Que corresponde a la Dirección General de Servicios al Turista Ángeles Verdes ejercer las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, en donde se plantean las siguientes atribuciones: *I. Prestar servicios integrales de información turística, asistencia, auxilio turístico y apoyo de emergencia mecánica al turista nacional y extranjero, durante su tránsito en los*

caminos y puentes de jurisdicción federal y, en su caso, de jurisdicción estatal, donde se tenga cobertura, en coordinación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno y con los organismos de los sectores social y privado; II. Coordinar las estrategias relacionadas con la sistematización de la información y orientación turística, además de acciones inherentes a la atención a connacionales y turistas en general, durante su tránsito por el país; III. Coadyuvar con la Subsecretaría de Turismo en el incremento del flujo de turistas nacionales y extranjeros, así como la permanencia de estos en los destinos turísticos del país; IV. Colaborar en la integración y actualización de la información sobre caminos, puentes, destinos y servicios turísticos, donde se tenga cobertura; V. Coadyuvar en la producción y distribución de materiales y guías de información turística, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y representantes de los sectores social y privado; VI. Gestionar y, en su caso, instalar módulos de información turística en puntos turísticos estratégicos, en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno y del sector privado; VII. Colaborar y participar en el desarrollo de programas especiales de promoción, información, orientación, emergencias y contingencias en desastres naturales, atención y protección al turista, con la participación que corresponda a otras autoridades competentes; VIII. Coordinar y supervisar las oficinas que operen en puntos turísticos estratégicos al interior del país, con la participación que corresponda a las unidades administrativas de la Secretaría y otras autoridades competentes, y IX. Establecer, dirigir y controlar, a nivel nacional, un sistema de intercambio de información turística que permita atender las disposiciones que emitan las autoridades competentes.

Que de conformidad con el artículo 8, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, es competencia de las unidades Administrativas que conforman la dependencia, entre ellas la Dirección General de Servicios al Turista Ángeles Verdes, el organizar, coordinar y dirigir las actividades del personal a su cargo;

Que en términos del artículo 48, fracción IX, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes en la Secretaría de Turismo, el uso de los uniformes y ropa de trabajo proporcionado por la dependencia a los Servidores Públicos de base, serán utilizados en apego a las Reglas emitidas por la Secretaría de Turismo para tal fin; por lo que he tenido a bien emitir las siguientes:



REGLAS PARA EL USO Y CONSERVACIÓN DE VESTIMENTA Y DISTINTIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL TURISTA ÁNGELES VERDES.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

- Primero.** Las presentes Reglas tienen por objeto establecer las disposiciones que deberán observar los servidores públicos de la Dirección General de Servicios al Turista Ángeles Verdes (DGSTAV) relativas a la clasificación e integración de los uniformes, distintivos, escudos, banderas y equipo reglamentario.
- Segundo.** En consecuencia, todos los uniformes y distintivos que utilice el personal de la Dirección General de Servicios al Turista Ángeles Verdes DGSTAV, deberán estar contemplados en las presentes; asimismo y debido al avance progresivo de las nuevas tecnologías, puede ser sujeto de modificaciones o adiciones, para lo cual será necesario contar con la aprobación del Titular de la Dirección General de Servicios al Turista Ángeles Verdes.
- Tercero.** Con el fin de actualizar este texto en posteriores ediciones, se recomienda a los lectores que propongan los cambios que estimen pertinentes, sometiendo a consideración de la DGSTAV sus comentarios y opiniones.
- Cuarto.** Asimismo, a fin de asegurar su comprensión y mejorar su contenido, toda proposición deberá citar en forma clara y específica la página, el párrafo y las líneas del texto a que se refiera, indicando en cada caso las razones que lo fundamenten.
- Quinto.** El presente, tiene como propósito establecer las Reglas para el uso de uniformes y distintivos en la DGSTAV; se prevé el diseño, características y forma de empleo de los diversos uniformes y distintivos, por todo el personal de esta Dirección General.
- Sexto.** El uso de uniformes y distintivos, se hace indispensable por ser fiel reflejo de la historia y evolución de la DGSTAV; reglamentar su uso ha sido complejo, sin embargo, se hace necesario, pues es así como se define y se fortalece la identidad de sus integrantes.
- Séptimo.** Para efecto de las presentes Reglas se entenderá por:



- I. **Ángel Verde:** Servidor Público con categoría de Ayudante Técnico de Auxilio Turístico, Técnico de Auxilio Turístico o Jefe de Auxilio Turístico adscrito a la DGSTAV, que presta los servicios integrales de Asistencia y Auxilio al Turista en los vehículos oficiales adscritos al parque vehicular; conocido como Radio Patrullero.
- II. **Áreas Centrales:** Las Direcciones y Jefaturas de Departamento incluidas en la estructura administrativa de DGSTAV.
- III. **Asistencia Mecánica en Carretera:** Servicio integral y gratuito de emergencia a vehículos de turistas que proporciona la DGSTAV en las rutas carreteras que cuentan con cobertura de dicha DGSTAV, asistencia que es solicitada o proporcionada a través del número de marcación rápida 078 o en sitio, producto de los recorridos. Las principales fallas mecánicas de esta asistencia son cambio de llanta, calentamiento de motor, cambio de banda, paso de corriente, frenos, problema eléctrico, o bien, facilitar herramienta para resolver el problema o falla mecánica.
- IV. **Apoyo a Supervisión Permanente:** Actividad del Personal Administrativo de las jefaturas de Servicios de Auxilio Turístico JS en coadyuvancia al cumplimiento a la supervisión permanente que realiza el Jefe o Encargado de Servicio de Auxilio Turístico en la que se lleva a cabo la inspección del aseguramiento de la correcta atención de los servicios de asistencia turística que presta la DGSTAV, así como verificar el adecuado comportamiento de los Indicadores de Desempeño definidos para cada JS.
- V. **ayudasistemasjs@sectur.gob.mx:** Cuenta de correo electrónico única designada para llevar a cabo el reporte, gestión y solución de todas las posibles incidencias relacionadas con el funcionamiento de la Bitácora de Control Diario de Operación y Dispositivo Móvil, correo a responsabilidad y administración del Departamento de Supervisión Operativa.
- VI. **Bitácora de Control Diario de Operación:** Formato de registro diario de todas las actividades, operaciones y servicios de orientación, asistencia, auxilio y protección para la seguridad turística proporcionados por la DGSTAV.
- VII. **Camino o Carretera:**
 - a) Los que entronquen con algún camino de país extranjero
 - b) Los que comuniquen a dos o más estados de la Federación;y

- c) Los que en su totalidad o en su mayor parte sean construidos por la Federación; con fondos federales o mediante concesión federal por particulares, estados o municipios.
- VIII: **CAPUFE:** Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que opera y da mantenimiento mayor y menor a los caminos y puentes federales.
- IX. **Catálogo de Uniformes y Distintivos:** Documento gráfico que contiene las características específicas de los uniformes, distintivos, insignias, medallas, gafetes, escudos, banderas y equipo reglamentario de la DGSTAV, autorizado por el Director General de Servicios al Turista Ángeles Verdes.
- X. **Cobertura:** Compilación de tramos carreteros específicos en los que la DGSTAV brinda los servicios de orientación, asistencia mecánica, auxilio y protección para la seguridad turística en carretera.
- XI. **Coordinadores de Supervisión a Cobertura:** Servidores públicos adscritos a la DGSTAV, de Nivel jerárquico de Jefe de Departamento, Subdirector de Área u homólogo quienes previamente son designados por el DGSTAV, para realizar acciones de coordinación con los Jefes o Encargados de Servicios de Auxilio Turístico a fin de contribuir al correcto desarrollo de los servicios que brinda la DGSTAV.
- XII. **Comisión Especial:** Corresponde a la instalación o no de Puntos de Atención Turística y Auxilio Mecánico provisionales autorizados centralmente, proporcionando servicio las 24 horas del día durante un periodo extraordinario, mismas en las que de acuerdo a las necesidades y el tipo de categorización tengan que salir de su lugar de adscripción. Si la naturaleza de la comisión requiere de la instalación de un Punto de Atención Turística y Auxilio Mecánico será autorizado por la Dirección de Asistencia y Auxilio al Turista.
- a) **Acompañamiento:** Comisión que se realiza por parte de elementos de la DGSTAV durante el recorrido programado y efectuado por diversas organizaciones en su mayoría no gubernamentales, que solicitan el apoyo a la DGSTAV, con la finalidad de contar con el respaldo de auxilio mecánico de emergencia y primeros auxilios.

Este apoyo, se realiza dentro de los horarios y rutas establecidas por la DGSTAV, interviniendo en algunas

ocasiones una o más Oficinas de Servicios de Auxilio Turístico (JS).

- b) **Caravana:** Comisión que se realiza en conjunto con diversas instituciones gubernamentales, principalmente con el Instituto Nacional de Migración (INM) y Guardia Nacional, brindando en todo momento la DGSTAV, el apoyo mecánico de emergencia a los connacionales que ingresan al país, así como garantizar su seguridad durante su ingreso y recorrido por las diferentes rutas carreteras del país.

Este apoyo, se efectúa de principio a fin, asignándose una o varias JS con diversas unidades de la DGSTAV, otorgándose de manera adicional, asesoría en trámites de migración e información de paraderos y rutas a los turistas nacionales y extranjeros.

- c) **Eventos Especiales:** Comisión en la que institucionalmente participa la DGSTAV, en eventos públicos, así como entrega, recepción y traslado de equipo de oficina, uniformes y diversos materiales.

XIII. **Coordinación de Supervisión a Cobertura:** Acciones tendientes a coadyuvar al mejor desarrollo de la Supervisión a Cobertura, durante la planeación, desarrollo y conclusión, enfocada al análisis del resultado (hallazgos) que deriven en recomendaciones y acciones de mejora. Con el firme propósito de llevar a cabo el íntegro seguimiento y solventación de las mismas. Para tales efectos la supervisión aporta valor a la operación y administración.

XIV. **DGSTAV:** Dirección General de Servicios al Turista Ángeles Verdes, Unidad Administrativa de la Secretaría de Turismo.

XV. **DAAT:** Dirección de Asistencia y Auxilio al Turista de la DGSTAV.

XVI. **DAF:** Dirección de Administración y Finanzas de la DGSTAV.

XVII. **DSO:** Dirección de Supervisión Operativa de la DGSTAV.

XVIII. **Director General de Servicios al Turista Ángeles Verdes:** Servidor Público designado por el (la) Titular de la Secretaría de Turismo para el cumplimiento y ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 2] del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

XIX. **Disposición Normativa:** En singular o plural, disposición Legal o Reglamentaria que contienen normas jurídicas; dictadas por una autoridad competente, cuyo incumplimiento dispone una sanción.



- XX. **Distintivos:** Son los símbolos o figuras que se utilizan para distinguir el servicio de otros de su misma clase o actividad para el uso exclusivo de la DGSTAV.
- XXI. **Horario de Labores:** Es el lapso de la jornada laboral establecida en los artículos 30 al 35 de las Condiciones Generales de Trabajo de la SECTUR vigentes, durante el cual, el (la) trabajador (a) prestará sus servicios conforme a las jornadas de trabajo, horarios de servicio y control de asistencia.
- XXII. **JDICAT:** Jefatura de Departamento de Información y Comunicación para la Asistencia al Turista de la Dirección de Asistencia y Auxilio al Turista de la DGSTAV.
- XXIII. **JDRF:** Jefatura de Departamento de Recursos Financieros de la Dirección de Administración y Finanzas de la DGSTAV.
- XXIV. **JDRHyM:** Jefatura de Departamento de Recursos Humanos y Materiales de la Dirección de Administración y Finanzas de la DGSTAV.
- XXV. **JDSO:** Jefatura de Departamento de Supervisión Operativa de la Dirección de Supervisión Operativa de la DGSTAV.
- XXVI. **JS:** Serán las oficinas de Servicios de Auxilio Turístico que, en singular o plural, son parte de la estructura administrativa y operacional asignada por la Secretaría de Turismo a la Dirección General de Servicios al Turista Ángeles Verdes en las 32 entidades federativas.
- XXVII. **Jefe de Asistencia Turística:** En singular o plural, Servidor Público adscrito a la DGSTAV, responsables de coordinar, operar y administrar los recursos humanos, materiales y financieros que se asignen al Punto de Asistencia para el cumplimiento de los servicios de información, orientación, asistencia y auxilio turístico que proporciona la SECTUR a través de la Dirección General de Servicios al Turista Ángeles Verdes, así como la prestación de éstos, dependiente jerárquicamente del Jefe o Encargado de Servicios de Auxilio Turístico, igualmente este Servidor Público es conocido como Jefe de Retén.
- XXVIII. **Jefe o Encargado de Servicios de Auxilio Turístico:** En singular o plural, Servidor Público adscrito a la DGSTAV responsable de coordinar, administrar, operar y supervisar la prestación de los servicios de información, orientación, asistencia y auxilio turístico que proporciona la SECTUR a través de la Dirección General de

Servicios al Turista Ángeles Verdes; así como de controlar y administrar los recursos, humanos, materiales y financieros, ejerciendo y comprobando el presupuesto asignado a las JS.

- XXIX. **Parque Vehicular:** Conjunto de vehículos oficiales asignados a la DGSTAV a través de los cuales se brindan los servicios de orientación, asistencia, auxilio y protección para la seguridad turística en las principales carreteras con cobertura de la DGSTAV.
- XXX. **Personal Administrativo de las Jefaturas de Servicios:** Servidores públicos adscritos a las 32 Jefaturas de Servicios de Auxilio Turístico de la DGSTAV, que realizan actividades administrativas, contables y de operación de los servicios de información, orientación, asistencia y auxilio turístico que proporciona la propia DGSTAV.
- XXXI. **Prendas Complementarias:** Son aquellas que se utilizan para el desarrollo de los actos o situaciones extraordinarias.
- XXXII. **Punto de Asistencia Turística:** Lugar predeterminado estratégicamente en las principales ciudades de conformidad con factores como: flujos carreteros, prioridades de atención, destinos turísticos prioritarios, disponibilidad de vehículos oficiales, personal, entre otros; para brindar los servicios de información, orientación, asistencia y auxilio turístico que proporciona la Secretaría de Turismo a través de DGSTAV.
- XXXIII. **Punto de Atención Turística y Auxilio Mecánico:** Lugar predeterminado estratégicamente en los puntos de mayor afluencia turística vehicular, distinto a la Jefatura de Servicios y ubicado sobre alguna de las rutas carreteras que cubre la DGSTAV, para la atención del turismo carretero en periodos vacacionales de semana santa, verano, invierno y fines de semana especiales, para brindar servicio de orientación e información de los destinos y atractivos turísticos, asistencia mecánica y comunicación de emergencia y auxilio en caso de accidentes, de manera transparente, amable, oportuna y eficaz durante las 24 horas, por tal situación los participantes deben pernoctar en la ubicación del campamento por el periodo del operativo.
- XXXIV. **Rol de Turno:** El que establece el artículo 31, fracción II de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes en la Secretaría de Turismo.
- XXXV. **Ruta Carretera:** Tramos carreteros que cubren los vehículos oficiales que integran el Parque Vehicular de DGSTAV, que recorrerá cabalmente el Ángel Verde.

XXXVI. **SECTUR:** Secretaría de Turismo.

XXXVII. **Supervisión a Cobertura:** Actividad definida para efectuar las revisiones a los procesos y servicios que presta la DGSTAV para coadyuvar en el cumplimiento de sus objetivos y metas, aportando un enfoque disciplinado en la parte operativa en inconsistencias y mejora.

XXXVIII. **Supervisión Permanente a Jefaturas de Servicios:** Actividad indelegable y exclusiva del Jefe o Encargado de Servicio de Auxilio Turístico, realizando las inspecciones que resulten necesarias asegurando el cumplimiento de la Meta asignada de conformidad con los Indicadores de Desempeño definidos.

XXXIX. **Supervisión a Punto de Asistencia:** Actividad indelegable y exclusiva del Jefe o Encargado de Servicio de Auxilio Turístico en sitio a cada uno de los Puntos de Asistencia adscritos a las JS a su cargo; realizando las inspecciones que resulten necesarias asegurando el cumplimiento de la Meta asignada de conformidad con los Indicadores de Desempeño definidos.

XL. **Supervisión a Punto de Atención Turística y Auxilio Mecánico:** Actividad indelegable y exclusiva del Jefe o Encargado de Servicio de Auxilio Turístico, que permita asegurar la correcta instalación durante los Operativos Vacacionales, de Fines de Semana Largo, Operativos Especiales y de Contingencia que le sean previamente autorizados a la JS por la DAAT.

XLI. **Supervisores de Zona:** Servidores públicos adscritos a la DGSTAV, designados por el Titular de la DGSTAV, que ejecutan Supervisión a Cobertura de las 32 JS, para coadyuvar en el correcto desarrollo de los servicios que brinda la DGSTAV.

XLII. **Servicios otorgados por la DGSTAV:**

- a) **Asistencia mecánica.-** Servicio que otorgan los Ángeles Verdes dentro de su cobertura carretera para la ayuda a los usuarios cuyos vehículos presenten un falla mecánica menor como cambio de llanta, calentamiento, cambio de banda, paso de corriente, problema eléctrico, o bien, facilitar herramienta para resolver el problema.
- b) **Información turística:** Servicio que se presta a través del 078 y/o en carretera, mediante el cual se proporciona información a los usuarios en materia turística, principalmente en los siguientes tipos:

- **Destinos y Atractivos Turísticos:** Información sobre las zonas turísticas, arqueológicas, culturales, sitios y monumentos artísticos, su localización, horarios, costos, etc.
 - **Hospedaje / Viajes / Transporte / Reservaciones:** Se proporciona información sobre Hoteles y toda clase de alojamiento, así como la información de aeropuertos, líneas de autobús, trenes, y servicios de reservación (categoría, tipo, ocupación, destinos, tarifas entre otras).
 - **Museos / Eventos / Exposiciones:** Información sobre los espacios culturales permanentes y temporales, así como las actividades de muestra, exhibición, certamen, ferias y presentaciones.
 - **Entretenimiento / Espectáculos / Deportes:** Información relacionada al ocio, distracciones, esparcimientos, diversiones, deportivas, culturales, profesionales, etc.
 - **Gastronomía / Restaurantes:** Información relacionada a los servicios de alimentos en restaurantes, mesón, cantinas, bares, así como sus horarios, localización, promociones, y eventos.
- c) **Arrastre:** Empuje hasta un lugar seguro para proteger la integridad de los turistas varados en carretera mediante la unidad vehicular del Ángel Verde al vehículo afectado el cual se realiza rodando sobre sus llantas y que de acuerdo a sus características pueden efectuar el traslado de los mismos.
- d) **Accidentes:** Son aquellos actos en los que uno o más vehículos se ven involucrados generando daños materiales o también humanos y en donde el personal de la DGSTAV otorga apoyo y atención, esto sin ser la instancia competente de su evaluación, dictaminación y/o atención jurídica.

XLIII. **Trabajos de Campo Diario:** Ejecución de los servicios de información, orientación, asistencia y auxilio turístico que proporciona la SECTUR a través de la DGSTAV en las principales carreteras del país, registrando para tal efecto cualquier actividad y servicio en la Bitácora de Control Diario de Operación y demás formatos de control establecidos.

XLIV. Tramo carretero: Es una longitud determinada del camino en la cual concurren circunstancias únicas que le identifican como propias (Fuente: GLOSARIO Y TERMINOLOGÍA-CAPUFE)

XLV. Vehículo Oficial: Camionetas, Grúas de Arrastre y/o Plataforma y Campers , que integran el Parque Vehicular de la DGSTAV, destinadas a brindar los servicios de orientación, asistencia, auxilio y protección para la seguridad turística en las carreteras.

Octavo. El Director General de Servicios al Turista Ángeles Verdes, será el único que podrá expedir, actualizar o modificar el Catálogo de Uniformes.

Noveno. Sólo se podrán usar los uniformes, distintivos, insignias, medallas, gafetes, escudos, banderas y equipo reglamentario del Catálogo de Uniformes por los Servidores Públicos adscritos a la DGSTAV, en cumplimiento de las funciones o a las tareas encomendadas por el Director General de Servicios al Turista Ángeles Verdes.

CAPÍTULO II DE LAS PROHIBICIONES

Décimo. Queda prohibido:

- I. Alterar o modificar, parcial o total de los uniformes, distintivos, insignias, medallas, gafetes, escudos, banderas y equipo reglamentario descritos en el Catálogo de Uniformes.
- II. Transferir los uniformes, distintivos, insignias, medallas, gafetes, escudos, banderas y equipo reglamentario descritos en el Catálogo de Uniformes, a personas ajenas al servicio.
- III. Solicitar o insinuar dádivas, pago, recompensas o gratificaciones por los uniformes, distintivos, insignias, medallas, gafetes, escudos, banderas y equipo reglamentario descritos en el Catálogo de Uniformes, a personas ajenas al servicio y a la DGSTAV.
- IV. Utilizar los uniformes, distintivos, insignias, medallas, gafetes, escudos, banderas y equipo reglamentario en actos o eventos ajenos al servicio.
- V. Cometer acción alguna que pueda causar desprestigio tanto a la DGSTAV como a la Secretaría de Turismo.
- VI. Proporcionar durante la jornada laboral establecida en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes en la Secretaría de Turismo cualquiera de los servicios que brinda la DGSTAV sin los

uniformes, distintivos, insignias, medallas, gafetes, escudos, banderas y equipo reglamentario.

- VII. Proporcionar o regalar los uniformes, distintivos, insignias, medallas, gafetes, escudos, banderas y equipo reglamentario de la DGSTAV a familiares, amigos, hijos o cualquier otra persona ajena a esta DGSTAV.
- VIII. Portar armas durante el desempeño del servicio con los uniformes, distintivos, insignias, medallas, gafetes, escudos, banderas y equipo reglamentario puestos.
- IX. Asistir portando cualquiera de los uniformes, distintivos, insignias, medallas, gafetes, escudos, banderas y equipo reglamentario puestos durante la (s) jornada (s) electoral (es).
- X. Alterar o modificar uniformes, distintivos, insignias, medallas, gafetes, escudos, banderas y equipo reglamentario

CAPÍTULO III DE LAS OBLIGACIONES

Undécimo. Son obligaciones:

- I. Portar los uniformes, distintivos, insignias, medallas, gafetes, escudos, banderas y equipo reglamentario descritos en el Catálogo de Uniformes, durante sus labores, debidamente aseados, y
 - a) El cabello corto manteniendo descubierto el rostro, la frente, orejas y sin barba; (caballeros)
 - b) El cabello alineado manteniendo descubierto el rostro (damas)
- II. Cuidar con esmero los uniformes, distintivos, insignias, medallas, gafetes, escudos, banderas y equipo reglamentario en el desempeño de sus funciones.
- III. Reportar al Superior Jerárquico o Jefe o Encargado de Servicios de Auxilio Turístico, cualquier irregularidad (robo o sustracción, pérdida total o parcial, siniestro, entre otros).
- IV. Dar el debido cuidado a los uniformes, distintivos, insignias, medallas, gafetes, escudos, banderas y equipo reglamentario.
- V. El Director General de Servicios al Turista Ángeles Verdes podrá ordenar la devolución de los uniformes, distintivos, insignias,

medallas, gafetes, escudos, banderas y equipo reglamentario, cuando el personal cause baja definitiva de la Secretaría por las siguientes causales:

- a) Renuncia;
- b) Jubilación;
- c) Defunción;
- d) Abandono de empleo;
- e) Invalidez total o parcial;
- f) Termino de interinato;
- g) Termino de nombramiento;
- h) Resolución del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje; y
- i) Por sentencia Judicial.

Para efectos de los incisos c), d) e i) se podrá solicitar a los familiares (deudos) la recuperación de éstos.

Duodécimo. Los (as) trabajadores (as), estarán obligados al pago por la reposición, por daños y perjuicios que se causen a uniformes, distintivos, insignias, medallas, gafetes, escudos, banderas y equipo reglamentario que se les haya otorgado para el cumplimiento de sus funciones, cuando dichos daños y perjuicios les fueran imputables, de conformidad con las disposiciones legales respectivas.

Decimotercero. El uso de prendas complementarias como chaleco, chamarra o suéter, deberán usarse en situaciones extraordinarias o necesidades del servicio, sin que estos sustituyan el uniforme autorizado.

Decimocuarto. Informar sobre las omisiones a estas Reglas que se llegaran a advertir por parte de los servidores públicos de la DGSTAV.

Decimoquinto. Levantar la denuncia correspondiente ante el representante del Ministerio Público, en caso de robo o extravió de los uniformes, distintivos, insignias, medallas, gafetes, escudos, banderas y equipo reglamentario.

CAPÍTULO IV DE LA SUPERVISIÓN

Decimosexto. La JDSO, durante las visitas de supervisión en las JS deberá comprobar que el trabajador (a) porta uniformes, distintivos, insignias, medallas, gafetes, escudos, banderas y equipo reglamentario, conforme al Catálogo de Prendas vigente.

Decimoséptimo. El Encargado o Titular de la Jefatura de Servicios de Auxilio Turístico, Encargado o Jefe de Puntos de Atención Turística, durante la supervisión permanente deberá comprobar que el trabajador (a) porta uniformes, distintivos, insignias, medallas, gafetes, escudos, banderas y equipo reglamentario, conforme al Catálogo de Prendas vigente.

CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES

Decimoctavo. El incumplimiento de las obligaciones y/o ejecución de las prohibiciones contenidas en las presentes Reglas, será considerado una falta al Artículo 7, fracciones I y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Decimonoveno. El incumplimiento de las obligaciones y/o ejecución de las prohibiciones contenidas en las presentes Reglas, será considerado una falta al Artículo 49, fracción III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Se asentará en una Acta Circunstanciada con todos los elementos de prueba, por el Jefe Superior de la oficina de adscripción, con la intervención del trabajador y un representante sindical.

El original del Acta Circunstanciada, se enviará en dos tantos al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo, para que en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, determine su situación jurídico-administrativa.

Vigésimo. El incumplimiento de las obligaciones y/o ejecución de las prohibiciones contenidas en las presentes Reglas, se procederá de conformidad a lo establecido en los artículos 46 bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y 51 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes de la Secretaría de Turismo, haciéndose constar en un acta administrativa que levantará el (la) Jefe (a) Superior (a) del Área con la presencia del (de la) trabajador (a) y la intervención de un (a) Representante Sindical y de los (las) testigos de cargo y descargo, si los hubiere, en la que se asentará con toda la precisión los hechos, la declaración del (de la) trabajador (a) afectado (a) y la de los (las) testigos citados proporcionándose al (a la) Representante Sindical y al trabajador (a) afectado (a), copia del acta mencionada inmediatamente después de concluidas las actuaciones, remitiéndola a la Dirección de Recursos Humanos quien dictaminará

la suspensión en salarios y funciones de acuerdo a la falta y a lo establecido en las presentes condiciones.

Mismo que se hará acreedor en su caso, a las lo dispuesto en los artículos 97 y 98 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes de la Secretaría de Turismo.

Vigésimo primero. Se le dará vista a la autoridad competente si se le llegara a configurar algún delito, portando uniformes, distintivos, insignias, medallas, gafetes, escudos, banderas y equipo reglamentario para objeto distinto del que estén destinados.

Vigésimo segundo. El incumplimiento a las presentes Reglas se asentará en una Acta Circunstanciada con todos los elementos de prueba, por el Jefe Superior de la oficina de adscripción, con la intervención del trabajador y un representante sindical.

El original del Acta Circunstanciada, se enviará en dos tantos al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo, para que en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, determine su situación jurídico-administrativa.

CAPÍTULO V

OTRAS CONSIDERACIONES

Vigésimo tercero. El número de dotación (es) de los uniformes, distintivos, insignias, medallas, gafetes, escudos, banderas y equipo reglamentario, será (n) conforme al presupuesto asignado a la DGSTAV.

Vigésimo cuarto. La observancia de las presentes Reglas es de carácter obligatoria para el personal de la DGSTAV; el incumplimiento de su contenido será sancionado conforme a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las Condiciones Generales de Trabajo Vigentes en la SECTUR.

Vigésimo quinto. Corresponderá al Director General de Servicios al Turista Ángeles Verdes, interpretar para efectos administrativos las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos en los mismos.

Vigésimo sexto. Asimismo, le corresponde al Director General de Servicios al Turista Ángeles Verdes llevar a cabo semestralmente la revisión y, en su caso, la actualización de los presentes Lineamientos, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de Mejora Regulatoria.

CAPÍTULO VI

CATÁLOGO DE UNIFORMES

Vigésimo séptimo. Uniforme de Diario operativo en campo. Utilizado por Jefes o Encargados de Servicios de Auxilio Turístico y Técnicos de Auxilio Turístico, en actividades operativas de campo, compuesto de: Camisola y Pantalón, Playera Verde, Gorra de Campo, Media Bota y Cinturón Táctico.

A. Camisola:

- Delantero de dos piezas: lleva dos bolsas superiores de parche con sus respectivas carteras rectangulares, colocadas a la altura del pecho. La cartera va fijada a la bolsa por medio de una presilla vertical colocada en la parte inferior de esta.
- El delantero derecho lleva colocado sobre la cartera superior un contactel felpa y gancho para colocar el porta nombre y arriba de esta un parche sublimado en fondo blanco "GOBIERNO DE MÉXICO" y de "ALAS DE ÁNGELES VERDES DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL TURISTA".
- En el delantero izquierdo lleva un parche sublimado fondo blanco con el logo "078 ATENCIÓN AL TURISTA".
- Cierra al frente de derecha a izquierda por medio de un cierre de espiral separable y cuadros de contactel felpa y gancho oculto para figar aletilla.
- Espalda de una pieza, en la parte superior central lleva estampado la leyenda "TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO", y bajo de este la leyenda con tinta estampada reflejante "ÁNGELES VERDES", al término de esta lleva colocadas horizontalmente dos cintas reflejantes de 38MM, con una separación entre ellas de 1". En su parte interna superior lleva una etiqueta tampográfica.
- En la unión de hombros lleva hombreras terminadas en pico que cierran mediante un ojal y botón, las cuales sirven para la colocación sobre hombreras.
- Manga larga de una sola pieza con un parche colocado a la altura del codo, con puño simulado y contactel, el cual se ajusta por

medio de una traba terminada en punta. en la manga derecha lleva un parche sublimado de "BANDERA NACIONAL" y debajo de este otro con "GRUPO SANGUINEO". En la manga izquierda un parche sublimado con el "ESCUDO DE SECTOR", ambas mangas llevan una cinta reflejante de 38 MM colocada horizontalmente arriba del parche del codo.

- Cuello recto con pespunte a 7 MM. En todo su contorno.
- Con dobladillo de $\frac{3}{4}$ " de ancho en todo su contorno



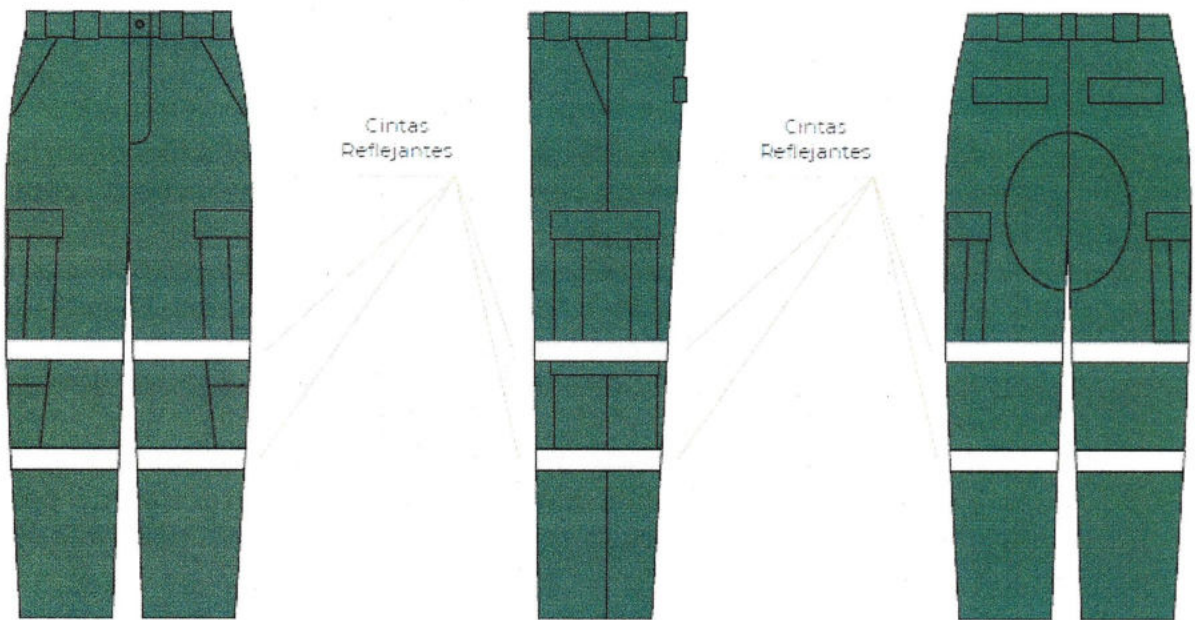
B. Pantalón.

- Delantero de dos piezas con bolsas ocultas en forma diagonal, al centro en la parte superior interna lleva un corte semi redondo donde se coloca un bias de la misma tela, con pespunte sencillo al filo.
- Bolsa con una entrada en diagonal y una presilla al inicio y término de la misma. La bolsa derecha lleva una etiqueta tampográfica en la vista interna que da al cuerpo.

- Cierra al frente de lado derecho sobre el izquierdo por medio de un cierre metálico, como refuerzo entre la bragueta y el falso lleva una presilla diagonal, así como una presilla horizontal entre la bragueta y el delantero derecho, la unión del tiro delantero es con doble pespunte.
- Ambos delanteros a la altura de la rodilla llevan un parche, fijado con pespunte sencillo al filo.
- Trasero de dos piezas con un cachirul (refuerzo) que va centrado en el tiro y entrepierna, fijado con pespunte sencillo al filo.
- En la parte superior del trasero derecho lleva una bolsa de vivo como refuerzo una presilla en los extremos cierra por medio de una rectangular sin botón y sin presilla.
- En la unión de costados lleva cartera y bolsa de parche con dos tabloncillos verticales, con pespunte al filo de ellos, los cuales se refuerzan con un bias en su interior que forma un dobladillo, en la parte superior de cada tablón lleva una presilla colocada en forma horizontal, esta se fija con pespunte sencillo al filo de la bolsa.
- En la unión de costados, del fuelle hacia abajo se coloca una bolsa con cierre, la cual en su parte interna lleva costura. La entrada de la bolsa es de 16 cm. y lleva un tablón vertical sin pespunte al centro de esta. El cierre debe abrir del trasero hacia el delantero.
- Ambas piernas llevan dos cintas reflejantes de 38MM colocadas en forma horizontal pasando entre las dos bolsas de parche, seguida por otra cinta colocada por debajo de la bolsa inferior.
- Pretina de cuatro piezas, (una externa, una interna y dos laterales), en la pretina externa lleva entretela en su interior, en ambas pretinas laterales lleva fijado un elástico en color negro, mismo que está sujeto en forma oculta en ambos extremos de la pretina interna, en cada extremo de las pretinas laterales lleva colocado en forma oculta un elástico negro el cual pasa en medio de la pretina interna y externa y se fija con una costura recta, misma costura que después es cubierta por una trabilla; todas las trabillas miden 4.0 cm de ancho y 8.0 cm de largo, con doble costura en cada extremo,.
- Será sujeta a la pretina mediante 2 presillas del ancho de la traba colocadas en la parte superior e inferior de la misma. Cierra

al frente por medio de un botón colocado en la pretina izquierda y un ojal en la pretina derecha.

- Con orleado en bajos.
 - En el delantero izquierdo debajo de la pretina lleva grabado el número de serie.



C. Playera verde

- Playera compuesta de tres piezas; delantero y espalda de una sola pieza (tubo) y dos mangas unidas en los hombros.

- El cuerpo es en tela chifón verde
- Mangas de una sola pieza, cerradas y unidas al tubo.
- Cuello redondo en tela cárdigan, unido al cuerpo.
- En la parte superior interna de la espalda lleva una etiqueta tampográfica y en la parte inferior el número de serie.



D. Media bota Negra

- Compuesta de chinela, tubos, cinturón, fuey, talón, tiras, vistas, y refuerzo lateral de cuero, 40 ojillos 36 ojillos K-19, 4 remaches semitubulares y 4 ojillos de respiración por par pavonados.
- Las chinelas, talones y vistas serán de cuero flor entera hidrófuga de cuero oscaría lisa, los tubos, tiras y vistas son de cuero flor entera hidrófuga todos estos con un espesor de 1.8 - 2.0 mm. En color negro.

[Firma manuscrita]

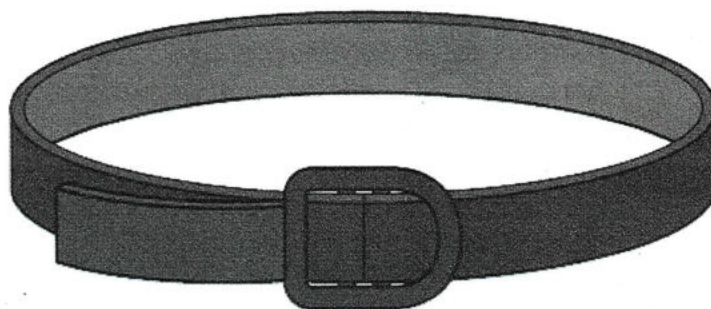
- Las piezas se unen con hilo 100% poliéster multifilamento continuo calibre 20/3 para enchinelado y pegado de talón. Para el cerrado de vistas, cinturón, tira y unión del fuey a la chinela se unen con hilo 100% poliéster multifilamento continuo calibre 40/3 en color negro.
- En la parte superior de los tubos lleva un cinturón de carnaza negro de espesor 1.3- 1.5 mm, el cual esta cosido en el contorno interno y revolteado hacia el interior del calzado.
- El fuey está compuesto por una parte exterior de carnaza negra con un espesor de 1.3-1.5 mm y una parte interior de forro bondeado las cuales ven unidas por medio de un adhesivo y en su contorno superior lleva ribeteado de cinta popotillo de 3/4" en color negro.
- En la parte interior de la chinela llevará una puntera termo moldeable y un forro textil no tejido con acabado antibacterial y antimicótico que se colocará por la parte interna de la chinela.
- En la parte inferior lleva una planta de cuero con dimensiones acordes a la horma, la elaboración de la planta se realizará colocando una pieza de cuero centro de 3-3.5 mm. De espesor, un cambrillón de plástico y refuerzo de celulosa; el cambrillón quedará prensado entre ambos materiales.
- Un par de agujetas redondas de 2.2 m. de largo color negro
- Un par de Plantillas extraíbles de poliuretano con insertos de gel en talón y área metatarsal
- Cuenta con un contrahorte en material de polietileno.
- El corte será con un montado tipo blake y la suela inyectada directa al corte de dos densidades (poliuretano y poliuretano termoplástico) en color negro.
- Las botas contarán con número de serie en la parte superior externa de los tubos
- Con una altura promedio de 20 cm a 22 cm de alto





E. Cinturón táctico.

- Corte preensamblado. Se compone de una cinta con hebilla metálica, se ajusta por medio de contactel gancho y felpa fijado en la cinta.
- Cinta, hebilla y contactel en color negro.



[Handwritten signature]



Vigésimo octavo. Uniforme de Diario administrativo. Utilizado por el Director General, Directores de Área, Jefes de Departamento y personal administrativo en actividades administrativas, compuesto de: Camisa manga larga, Pantalón, Chamarra, Suéter, Chaleco Ángeles Verdes, Playera verde, Media bota, Cinturón táctico y Placa de identificación.

F. Camisola:

- Delantero de dos piezas: lleva dos bolsas superiores de parche con sus respectivas carteras rectangulares, colocadas a la altura del pecho. La cartera va fijada a la bolsa por medio de una presilla vertical colocada en la parte inferior de esta.
- El delantero derecho lleva colocado sobre la cartera superior un contactel felpa y gancho para colocar el porta nombre y arriba de esta un parche sublimado en fondo blanco "GOBIERNO DE MÉXICO" y de "ALAS DE ÁNGELES VERDES DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL TURISTA".
- En el delantero izquierdo lleva un parche sublimado fondo blanco con el logo "078 ATENCIÓN AL TURISTA".
- Cierra al frente de derecha a izquierda por medio de un cierre de espiral separable y cuadros de contactel felpa y gancho oculto para figar aletilla.
- Espalda de una pieza, en la parte superior central lleva estampado la leyenda "TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO", y bajo de este la leyenda con tinta estampada reflejante "ÁNGELES VERDES", al término de esta lleva colocadas horizontalmente dos cintas reflejantes de 38MM, con una separación entre ellas de 1". En su parte interna superior lleva una etiqueta tampográfica.
- En la unión de hombros lleva hombreras terminadas en pico que cierran mediante un ojal y botón, las cuales sirven para la colocación de sobre hombreras.
- Manga larga de una sola pieza con un parche colocado a la altura del codo, con puño simulado y contactel, el cual se ajusta por medio de una traba terminada en punta. en la manga derecha lleva un parche sublimado de "BANDERA NACIONAL" y debajo de

este otro con "GRUPO SANGUINEO". En la manga izquierda un parche sublimado con el "ESCUDO DE SECTOR", ambas mangas llevan una cinta reflejante de 38 MM colocada horizontalmente arriba del parche del codo.

- Cuello recto con pespunte a 7 MM. En todo su contorno.
- Con dobladillo de $\frac{3}{4}$ " de ancho en todo su contorno



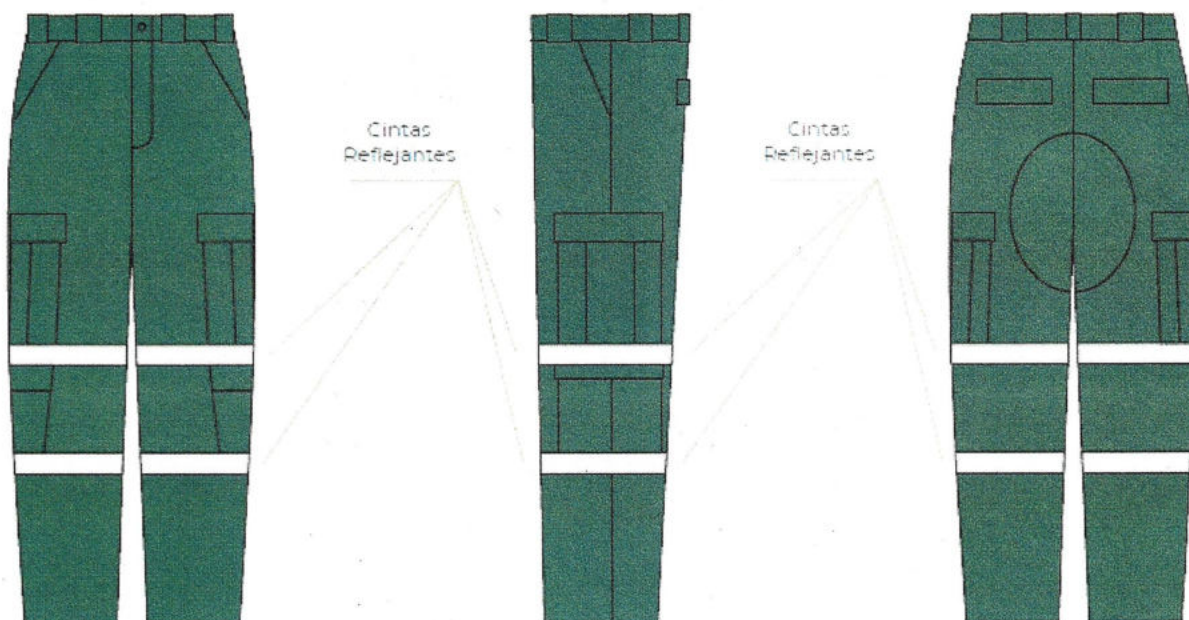
C. Pantalón.

- Delantero de dos piezas con bolsas ocultas en forma diagonal, al centro en la parte superior interna lleva un corte semi redondo donde se coloca un bias de la misma tela, con pespunte sencillo al filo.
- Bolsa con una entrada en diagonal y una presilla al inicio y término de la misma. La bolsa derecha lleva una etiqueta tampográfica en la vista interna que da al cuerpo.
- Cierra al frente de lado derecho sobre el izquierdo por medio de un cierre metálico, como refuerzo entre la bragueta y el falso lleva una presilla diagonal, así como una presilla horizontal entre la

bragueta y el delantero derecho, la unión del tiro delantero es con doble pespunte.

- Ambos delanteros a la altura de la rodilla llevan un parche, fijado con pespunte sencillo al filo.
- Trasero de dos piezas con un cachirul (refuerzo) que va centrado en el tiro y entrepierna, fijado con pespunte sencillo al filo.
- En la parte superior del trasero derecho lleva una bolsa de vivo como refuerzo una presilla en los extremos cierra por medio de una rectangular sin botón y sin presilla.
- En la unión de costados lleva cartera y bolsa de parche con dos tabloncillos verticales, con pespunte al filo de ellos, los cuales se refuerzan con un bias en su interior que forma un dobladillo, en la parte superior de cada tablón lleva una presilla colocada en forma horizontal, esta se fija con pespunte sencillo al filo de la bolsa.
- En la unión de costados, del fuelle hacia abajo se coloca una bolsa con cierre, la cual en su parte interna lleva costura. La entrada de la bolsa es de 16 cm. y lleva un tablón vertical sin pespunte al centro de esta. El cierre debe abrir del trasero hacia el delantero.
- Ambas piernas llevan dos cintas reflejantes de 38MM colocadas en forma horizontal pasando entre las dos bolsas de parche, seguida por otra cinta colocada por debajo de la bolsa inferior.
- Pretina de cuatro piezas, (una externa, una interna y dos laterales), en la pretina externa lleva entretela en su interior, en ambas pretinas laterales lleva fijado un elástico en color negro, mismo que está sujeto en forma oculta en ambos extremos de la pretina interna, en cada extremo de las pretinas laterales lleva colocado en forma oculta un elástico negro el cual pasa en medio de la pretina interna y externa y se fija con una costura recta, misma costura que después es cubierta por una trabilla; todas las trabillas miden 4.0 cm de ancho y 8.0 cm de largo, con doble costura en cada extremo.
- Será sujeta a la pretina mediante 2 presillas del ancho de la traba colocadas en la parte superior e inferior de la misma. Cierra al frente por medio de un botón colocado en la pretina izquierda y un ojal en la pretina derecha.

- Con orleado en bajos.
- En el delantero izquierdo debajo de la pretina lleva grabado el número de serie.



H. **Playera verde**

- Playera compuesta de tres piezas; delantero y espalda de una sola pieza (tubo) y dos mangas unidas en los hombros.
- El cuerpo es en tela chifón verde
- Mangas de una sola pieza, cerradas y unidas al tubo.
- Cuello redondo en tela cárdigan, unido al cuerpo.
- En la parte superior interna de la espalda lleva una etiqueta tampográfica y en la parte inferior el número de serie.

[Firma manuscrita]



I. **Media bota Negra**

- Compuesta de chinela, tubos, cinturón, fuey, talón, tiras, vistas, y refuerzo lateral de cuero, 40 ojillos 36 ojillos K-19, 4 remaches semitubulares y 4 ojillos de respiración por par pavonados.
- Las chinelas, talones y vistas serán de cuero flor entera hidrófugada de son de cuero oscaría lisa, los tubos, tiras y vistas son de cuero flor entera hidrófugada todos estos con un espesor de 1.8 - 2.0 mm. En color negro.
- Las piezas se unen con hilo 100% poliéster multifilamento continuo calibre 20/3 para enchinelado y pegado de talón. Para el cerrado de vistas, cinturón, tira y unión del fuey a la chinela se unen con hilo 100% poliéster multifilamento continuo calibre 40/3 en color negro.
- En la parte superior de los tubos lleva un cinturón de carnaza negro de espesor 1.3- 1.5 mm, el cual esta cosido en el contorno interno y revolteado hacia el interior del calzado.

- El fuyé está compuesto por una parte exterior de carnaza negra con un espesor de 1.3-1.5 mm y una parte interior de forro bondeado las cuales ven unidas por medio de un adhesivo y en su contorno superior lleva ribeteado de cinta popotillo de $\frac{3}{4}$ " en color negro.
- En la parte interior de la chinela llevará una puntera termo moldeable y un forro textil no tejido con acabado antibacterial y antimicótico que se colocará por la parte interna de la chinela.
- En la parte inferior lleva una planta de cuero con dimensiones acordes a la horma, la elaboración de la planta se realizará colocando una pieza de cuero centro de 3-3.5 mm. De espesor, un cambrillón de plástico y refuerzo de celulosa; el cambrillón quedará prensado entre ambos materiales.
- Un par de agujetas redondas de 2.2 m. de largo color negro
- Un par de Plantillas extraíbles de poliuretano con insertos de gel en talón y área metatarsal
- Cuenta con un contrahorte en material de polietileno.
- El corte será con un montado tipo blake y la suela inyectada directa al corte de dos densidades (poliuretano y poliuretano termoplástico) en color negro.
- Las botas contarán con número de serie en la parte superior externa de los tubos
- Con una altura promedio de 20 cm a 22 cm de alto





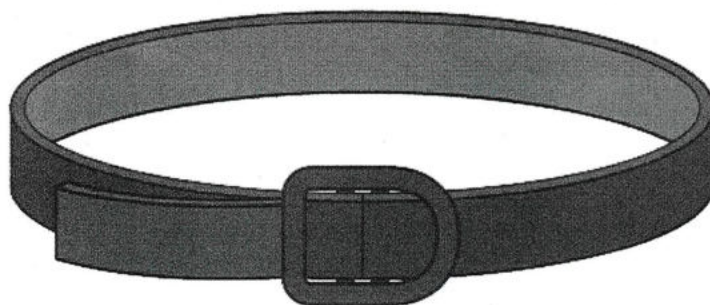
70 a 77 cms.



36 ojales por par

J. Cinturón táctico.

- Corte preensamblado. Se compone de una cinta con hebilla metálica, se ajusta por medio de contactel gancho y felpa fijado en la cinta.
- Cinta, hebilla y contactel en color negro.

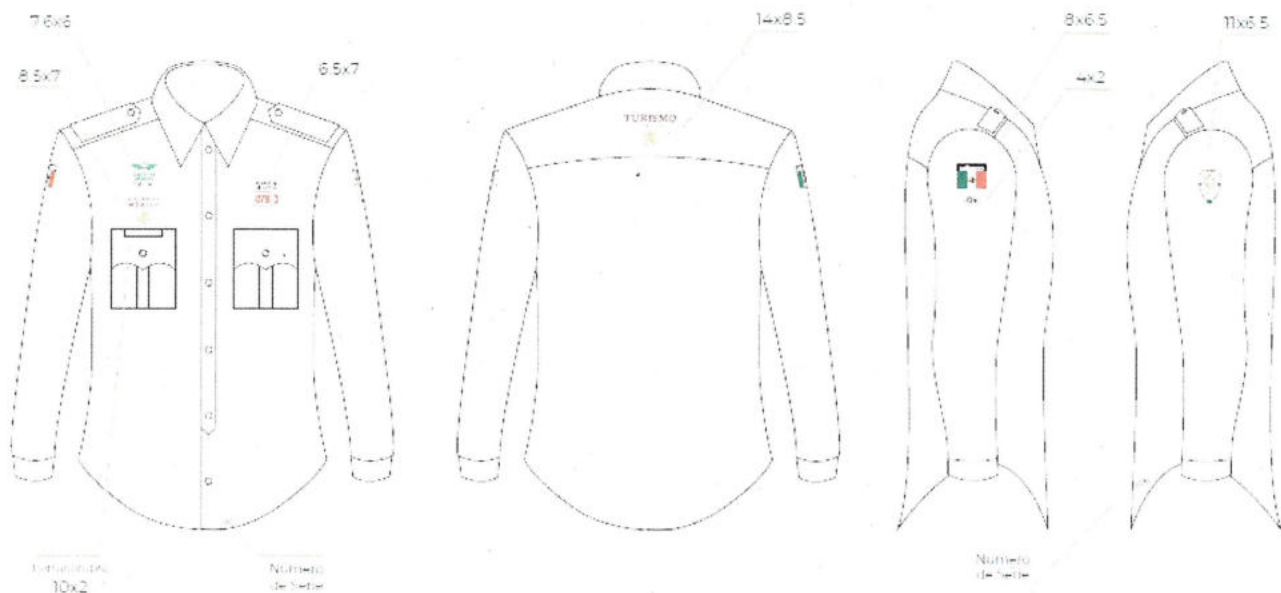


Vigésimo noveno. Uniforme de Gala Femenino. Utilizado por el personal femenino de oficinas Centrales y de Servicios de Auxilio Turístico, será empleado en ceremonias, eventos sociales y comisiones oficiales dentro, compuesto de: Camisa manga larga, Pantalón, Playera blanca, Zapato tipo Botín, Charreteras, Insignias.

A. Camisa Manga Larga Blanca:

- Delantero de dos piezas, con pinzas a la altura del busto.
- En cada delantero lleva una bolsa de parche ochavada con fuelle de 1 1/8", al centro de ésta, cierra con una cartera terminada en pico y un botón de plástico en color combinable con la tela al centro de la cartera.
- El delantero izquierdo lleva un parche sublimado en fondo blanco con el logo "078 ATENCIÓN AL TURISTA".
- En el delantero derecho a la altura del pecho lleva un parche sublimado en fondo blanco, de "GOBIERNO DE MÉXICO" y "ALAS ÁNGELES VERDES".
- Espalda de dos piezas (bata y espalda). En la parte superior central lleva estampado colocado el logo de "TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO" y en la parte interna una etiqueta tampográfica.
- Manga larga con puño ochavado, cierra por medio de un botón de plástico y un ojal para su ajuste.
- En la manga derecha en la parte superior lleva un parche sublimado de la "BANDERA NACIONAL", de bajo otro con el "GRUPO SANGUÍNEO" y En la manga izquierda un parche sublimado del "ESCUDO DE SECTOR".
- Cuello tipo camiserero de dos piezas con pespunte al filo.
- En la unión de hombros lleva colocadas dos trabas para colocación de charreteras.

- Cierra al frente de derecha a izquierda por medio de una aletilla con cinco botones ocultos distribuidos en forma equidistante y otro más en el pie de cuello.
- Costura y dobladillo sencillo en todo su ruedo.

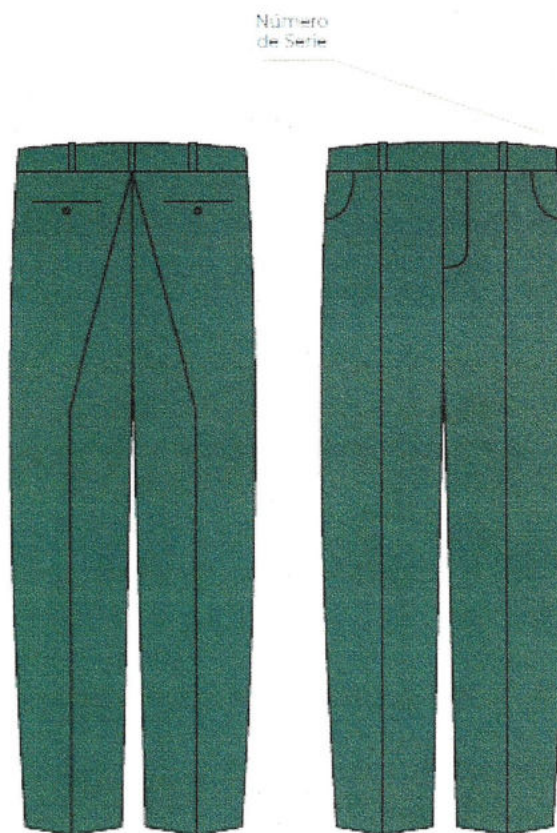


B. Pantalón Femenino

- Delantero de dos piezas, ambos con bolsas de la misma tela y entrada diagonal. En la bolsa derecha lleva una etiqueta tampográfica en la vista interna que da al cuello.
- Cierra al frente de derecha a izquierda por medio de un cierre metálico tipo cremallera de una longitud acorde a la talla y un pespunte externo para fijar la cremallera y con una presilla colocada en la unión del tiro.
- Trasero de dos piezas, ambos traseros llevan una pinza la cual está ubicada con base a los aplomos de conformidad a la talla. Y al término de la pinza derecha va colocada una bolsa de vivos de la misma tela. Cierra por medio de un botón y una traba la cual hace función de un ojal. En cada extremo de la entrada de la bolsa lleva una presilla para su refuerzo.

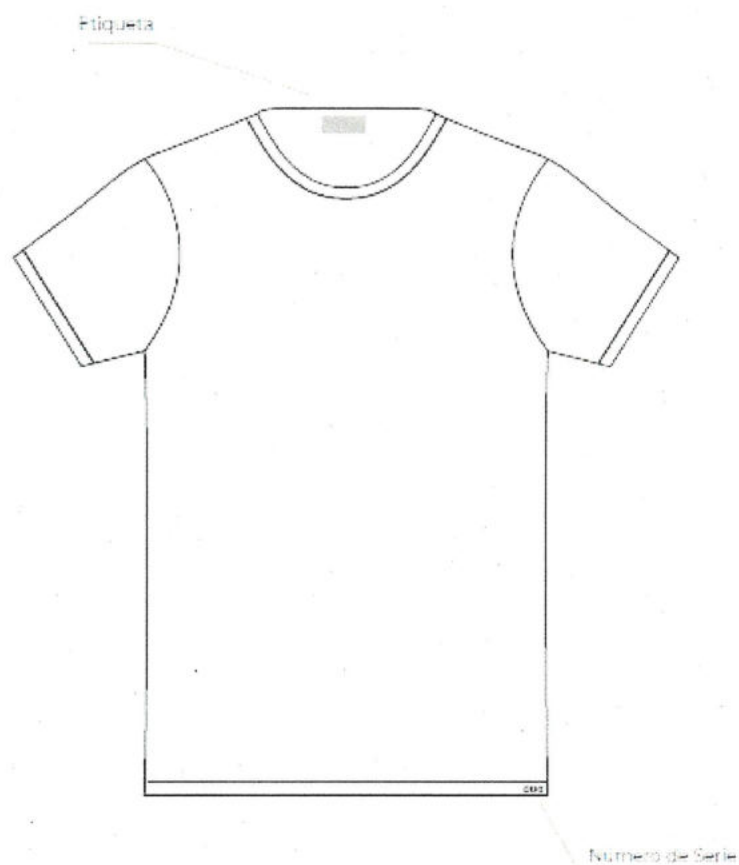


- Pretina de cuatro piezas (una externa, una interna y dos laterales), la pretina externa lleva entretela en su interior, las pretinas laterales llevan fijado un elástico en color negro, mismo que está sujeto en forma oculta en ambos extremos de la pretina interna, en cada extremo de las pretinas laterales lleva colocado en forma oculta un elástico negro el cual pasa en medio de la pretina interna y externa y se fija con una costura recta, misma costura que después es cubierta por una trabilla; todas las trabillas con doble costura en cada extremo. Asimismo, es sujeta a la pretina mediante 2 presillas del ancho de la traba colocadas en la parte superior e inferior de la misma.
- Cierra al frente por medio de un botón colocado en la pretina lateral izquierda y un ojal en la pretina derecha.
- Nota: para la talla 32 y más pequeñas solo se consideran cuatro trabillas. Debido a que el tamaño de la cintura es reducido.
- En el delantero izquierdo en la parte superior lleva grabado el número de serie.



C. Playera Blanca

- Playera compuesta de tres piezas; delantero y espalda de una sola pieza (tubo), y dos mangas unidas en los hombros.
- El cuerpo es en tela chifón blanco
- Mangas de una sola pieza, cerradas y unidas al tubo.
- Cuello redondo en tela cárdigan, unido al cuerpo.
- En la parte superior interna de la espalda lleva una etiqueta tampográfica y en la parte inferior izquierda el número de serie.
- Dobladillo de manga y cuerpo.



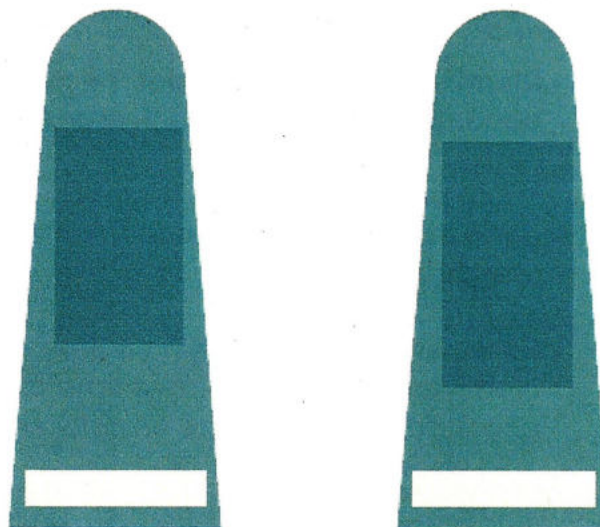
D. Zapato tipo Botín

- Corte encuero vacuno flor entera, con un calibre 1.4 a 1.6 MM, color negro
- Forro textil 100% poliéster en tejido de punto con estampado en color blanco y bondeado de espuma poliuretano.
- Refuerzo en tela 100% algodón en tejido de punto en color crudo, pegada a la piel y al forro con adhesivo de neopreno.
- Las costuras se realizan con hilo 100% poliéster multifilamento continuo 40/3, (TEX), en color negro
- La puntera es con forro 100% poliéster en color negro.
- Planta preformada de cuero curtido al vegetal y refuerzo de celulósico con costilla metálica templada.
- Plantilla sintética en color negro de 0.8 MM de espesor con bondeado de poliuretano acorde a cada talla.
- Suela preformada color negro de hule con antiderrapante en la parte frontal, con tacón cuadrado de 5.0 más menos 0,5 y 6.0 más menos 0.5 de alto.
- En la parte interna de la bota lleva un cierre de 120 MM de largo y cremallera de 6.0 MM, de ancho de multifilamento continuo de poliéster. Cinta del cierre en color negro poliéster



E. Charretera Femeninas

- Confeccionada con un armazón de plástico, el cual está forrado con tela ripstop verde, previamente entretelada.
- En el extremo recto lleva un listón de color dorado de aproximadamente de 1.5 de ancho, con un acabado brillante en el contorno.
- La parte inferior de la charretera va forrada en tela paño negra, lleva un sistema de sujeción de la misma tela en un extremo y un botón de pasta que sirve para sujetarla al hombro.



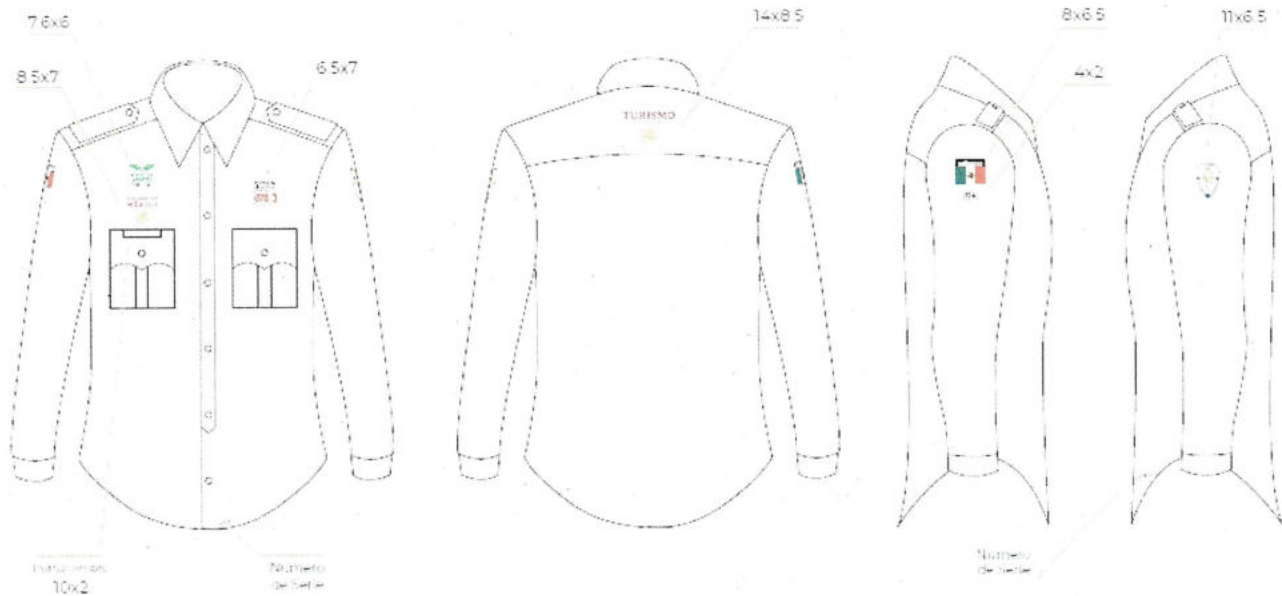
Trigésimo.

Uniforme de Gala Masculino. Utilizado por el personal Masculino de oficinas Centrales y de Servicios de Auxilio Turístico, será empleado en ceremonias, eventos sociales y comisiones oficiales dentro, compuesto de: Camisa manga larga, Pantalón, Playera blanca, Zapato negro, Charreteras.

F. Camisa Manga Larga Blanca:

- Delantero de dos piezas.
- En cada delantero lleva una bolsa de parche ochavada con fuelle de 1 1/8", al centro de ésta, cierra con una cartera terminada en pico y un botón de plástico al centro de la cartera.
- En el delantero izquierdo lleva un parche sublimado con el numero "078 ATENCIÓN AL TURISTA".
- En el delantero derecho a la altura del pecho lleva un parche sublimado en fondo blanco de "GOBIERNO DE MÉXICO" y "ALAS ÁNGELES VERDES".
- Espalda de dos piezas (bata y espalda) en la parte superior central lleva estampado la leyenda "TURISMO SECRETARIA DE TURISMO" y en la parte interna una etiqueta tampográfica.
- Manga larga con puño ochavado, cierra por medio de un botón de plástico en color combinable con la tela y un ojal con abertura horizontal para su ajuste.
- En la manga derecha en la parte superior lleva un parche sublimado de la "BANDERA NACIONAL", debajo otro parche sublimado con el "GRUPO SANGUINEO". En la manga izquierda un parche sublimado de "ESCUDO DE SECTOR".
- Cuello tipo camisero de tres piezas con pespunte al filo y varilla de plástico removible en cada una de las puntas.
- En la unión de hombros lleva colocadas dos trabas para colocación de charreteras
- Cierra al frente de izquierda a derecha por medio de una aletilla con cinco botones ocultos distribuidos de forma equidistante y otro más en el pie de cuello.
- Con costura y dobladillo sencillo en todo su ruedo
- Todos los botones deben de ser de cuatro orificios

- En el delantero izquierdo en la parte inferior lleva grabado el número de serie.

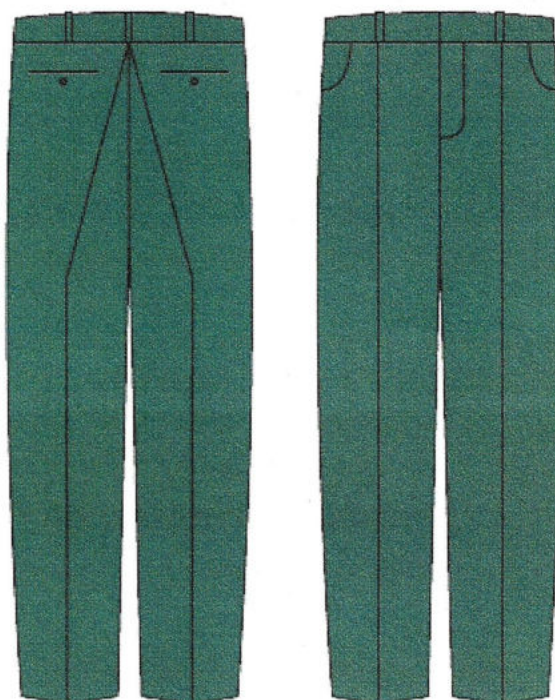


G. Pantalón Masculino

- Delantero de dos piezas.
- En cada delantero lleva una bolsa de parche ochavada con fuelle de 1 1/8", al centro de ésta, cierra con una cartera terminada en pico y un botón de plástico al centro de la cartera.
- En el delantero izquierdo lleva un parche sublimado con el número "078 ATENCIÓN AL TURISTA".
- En el delantero derecho a la altura del pecho lleva un parche sublimado en fondo blanco de "GOBIERNO DE MÉXICO" y "ALAS ÁNGELES VERDES".
- Espalda de dos piezas (bata y espalda) en la parte superior central lleva estampado la leyenda "TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO" y en la parte interna una etiqueta tampográfica.
- Manga larga con puño ochavado, cierra por medio de un botón de plástico en color combinable con la tela y un ojal con abertura horizontal para su ajuste.

- En la manga derecha en la parte superior lleva un parche sublimado de la "BANDERA NACIONAL", debajo otro parche sublimado con el "GRUPO SANGUINEO". En la manga izquierda un parche sublimado de "ESCUDO DE SECTOR".
- Cuello tipo camisero de tres piezas con pespunte al filo y varilla de plástico removible en cada una de las puntas.
- En la unión de hombros lleva colocadas dos trabas para colocación de charreteras
- Cierra al frente de izquierda a derecha por medio de una aletilla con cinco botones ocultos distribuidos de forma equidistante y otro más en el pie de cuello.
- Con costura y dobladillo sencillo en todo su ruedo
- Todos los botones deben de ser de cuatro orificios
- En el delantero izquierdo en la parte inferior lleva grabado el número de serie.

Número
de Serie

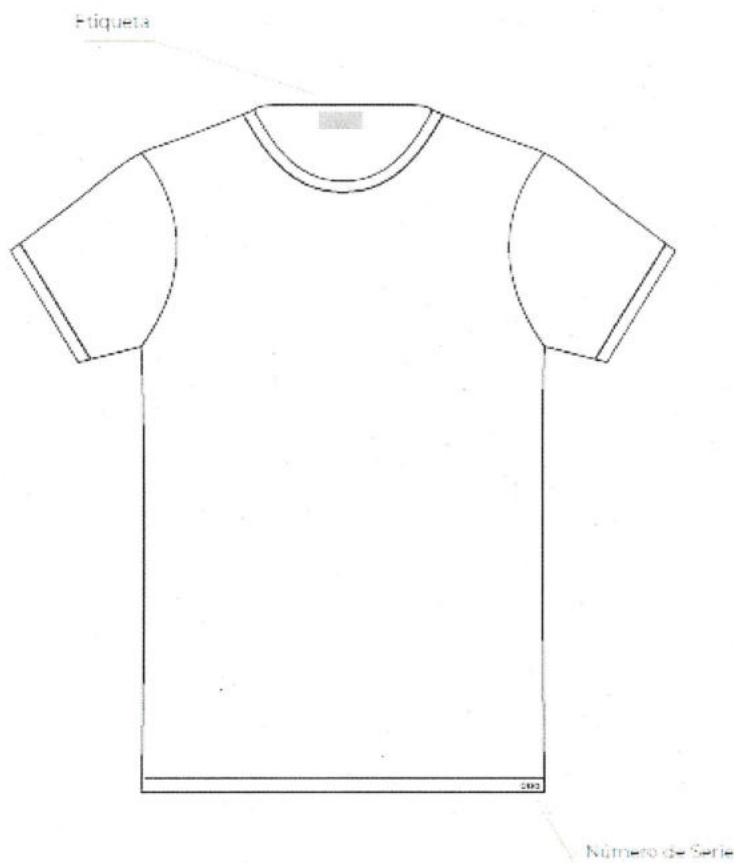


[Handwritten signature]



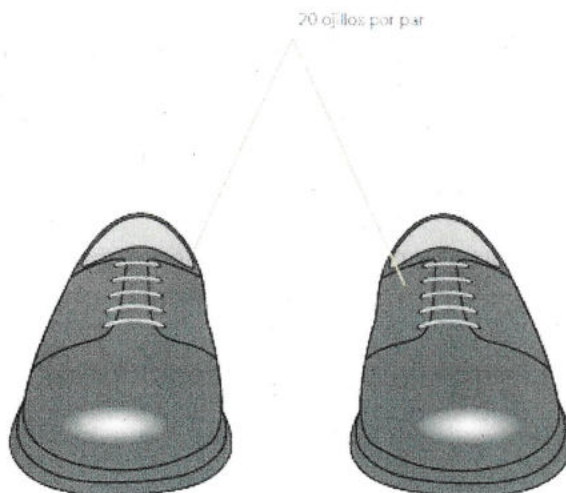
H. Playera Blanca

- Playera compuesta de tres piezas; delantero y espalda de una sola pieza (tubo), y dos mangas unidas en los hombros.
- El cuerpo es en tela chifón blanco
- Mangas de una sola pieza, cerradas y unidas al tubo.
- Cuello redondo en tela cárdigan, unido al cuerpo.
- En la parte superior interna de la espalda lleva una etiqueta tampográfica y en la parte inferior izquierda el número de serie.
- Dobladillo de manga y cuerpo.



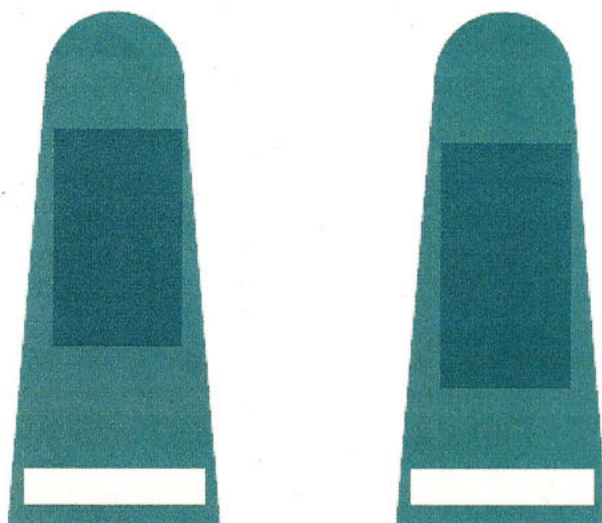
I. Zapato Negro

- Corte de cuero oscaría lisa 1.4 a 1.6 mm.
- Forrado en su interior con forro de res flor entera negro en chinelas y talones.
- Corte compuesto de dos talones, dos chinelas con talón las cuales son en una sola pieza, cuatro chalecos y dos lengüetas.
- Forro compuesto de dos chinelas y (dos talones internos) mismos que se componen de una sola pieza.
- Planta prefabricada de cuero centro o delantero de 5 mm. De espesor y cambrillón metálico.
- Veinte ojillos por par z 11 k-3 pavonado negro.
- Suela de poliuretano, la cual va pegada al corte.
- Plantilla extraíble anatómica de poliuretano con soporte plantar o longitudinal interno marcada con talla.
- Agujeta redonda negra con herretes de 75 cm. De largo.
- Hilos 40/3 100% poliéster mfc, en color negro.



J. Charretera Masculinas

- Unitalla
- Confeccionada con un armazón de plástico, el cual está forrado con tela ripstop verde, previamente entretelada.
- En el extremo recto lleva un listón de color dorado de aproximadamente de 1.5 de ancho, con un acabado brillante en el contorno.
- La parte inferior de la charretera va forrada en tela paño negra, lleva un sistema de sujeción de la misma tela en un extremo y un botón de pasta que sirve para sujetarla al hombro.



[Handwritten signature]

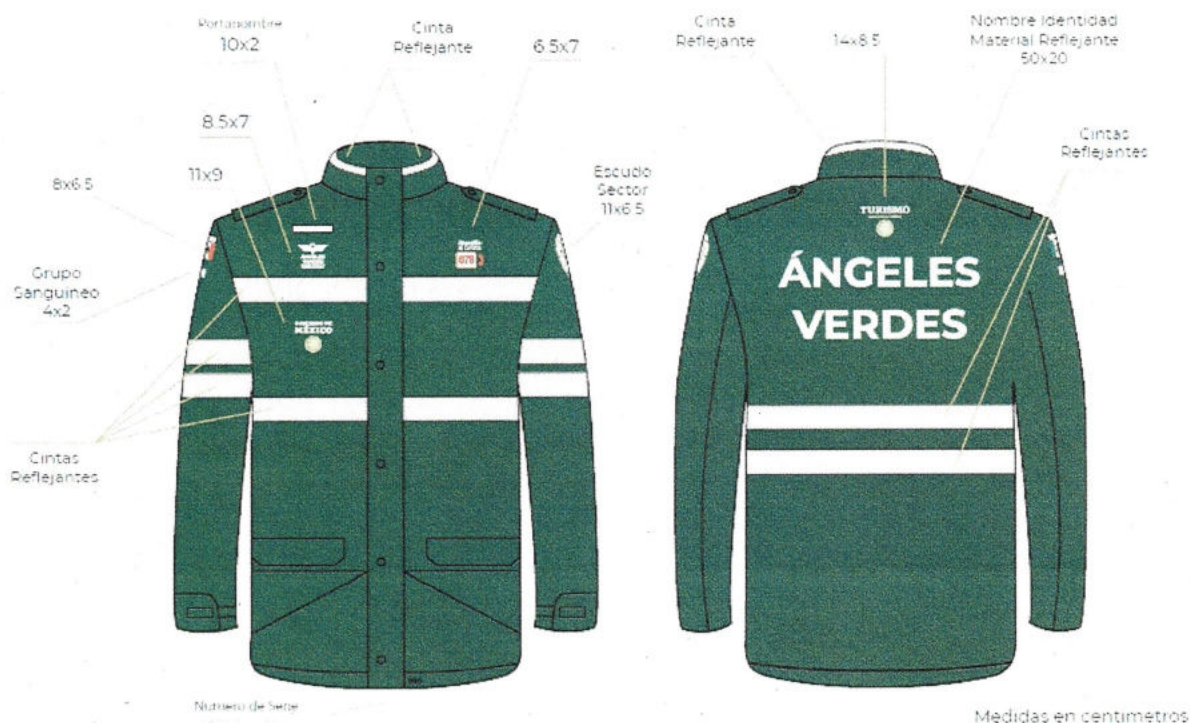
Trigésimo primero. Vestuario complementario. Utilizado por todo el personal de la Dirección General de Servicios al Turista Ángeles Verdes en actividades operativas de campo y administrativas, compuesto de: Chamarra, Suéter y Chaleco.

A. Chamarra

- Compuesta de una chamarra confeccionada en tela ripstop 50/50 nylon/algodón color verde y un suéter desmontable en tela polar.
- Especificaciones:
- Corte en $\frac{3}{4}$ " de largo con forro completo
- Delantero compuesto de dos piezas cada uno, El delantero superior va unido al delantero inferior el cual forma una aletilla en forma diagonal y debajo de esta lleva una bolsa oculta con cierre, a la altura de la cintura lleva dos cintas reflejantes de 38 MM con separación entre ellas de 1".
- En el delantero superior izquierdo lleva un parche sublimado en fondo blanco con el logo "078 ATENCIÓN AL TURISTA".
- En la parte superior del delantero derecho centrado lleva un parche sublimado en fondo blanco, GOBIERNO DE MÉXICO y de "ALAS DE ÁNGELES VERDES DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL TURISTA" y arriba de éste un contactel felpa y gancho para colocar el porta nombre.
- Cierra al frente por medio de un cierre separable de plástico, y una aletilla colocada en el delantero izquierdo, el cual cierra al otro delantero por medio de seis broches de presión, colocados en forma equidistantes a todo lo largo.
- En la unión de hombros lleva hombreras que terminan en punta y se sujetan por medio de un botón de pasta liso.



- En la boca de la manga lleva un ajustador de forma rectangular con contactel gancho y del lado de la manga delantera contactel felpa para su ajuste. En todo el contorno lleva una costura de $\frac{3}{4}$ " de ancho para afianzar el forro.
- En la manga derecha lleva un parche sublimado de la "BANDERA NACIONAL" y otro parche sublimado de "GRUPO SANGUINEO". En la manga izquierda un parche sublimado con el "ESCUDO DE SECTOR"; ambas mangas llevan cinta reflejante de 38 MM, colocada horizontalmente en todo su contorno por debajo de la sisa.
- En la bocamanga lleva un botón de pasta para sujetar el suéter interno.
- Cuello alto, compuesto de dos piezas, el cuello de la parte posterior lleva una abertura la cual cierra por medio de un cierre de espiral en la que se aloja un gorro compuesto de tres piezas y una visera de la misma tela, con forro completo, cierra al frente por medio de un contactel felpa y gancho, el gorro va sujetado al escote de la espalda. El cuello interior lleva una cinta reflejante de 25MM a todo lo largo. Los extremos del cuello llevan un refuerzo de la misma tela, mismo que sirve para ocultar el cierre.
- Espalda de una pieza, en la parte superior central lleva colocado un estampado "TURISMO SECRETARIA DE TURISMO" y bajo de este la leyenda estampada en tinta reflejante color gris "ÁNGELES VERDES", al centro de esta lleva colocadas horizontalmente dos cintas reflejantes de 38 MM separadas con 1" entre ellas y en la parte interna superior de la espalda al centro lleva una etiqueta tampográfica.
- A la altura de la cintura en todo su contorno lleva una agujeta elástica que va oculta por medio de un bias de la misma tela.
- En el interior de la chamarra lleva un forro completo al color verde.
- En el delantero izquierdo en la parte inferior lleva grabado con láser el número de serie.



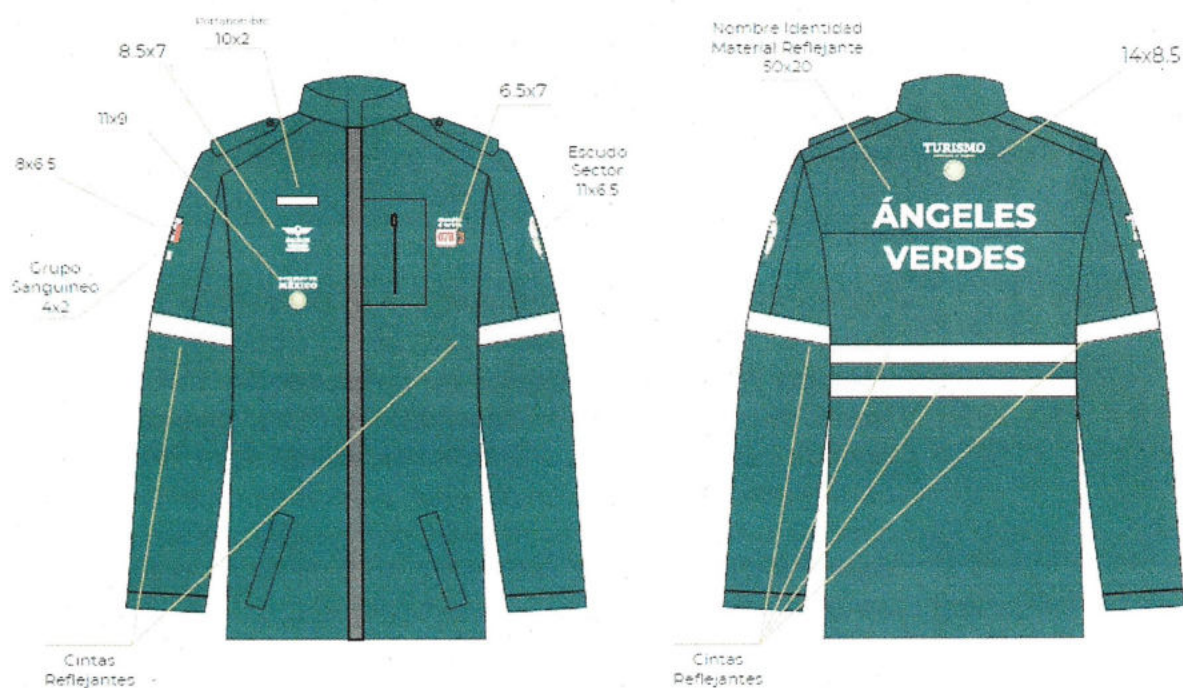
B. Suéter

- Delanteros de una sola pieza, con bolsas inferiores con aletilla en tela ripstop verde a los costados el delantero izquierdo lleva una bolsa de parche colocada a la altura del pecho fijada al cierre, con un cierre vertical.
- En el delantero derecho a la altura del pecho un parche sublimado en fondo blanco "GOBIERNO DE MEXICO" Y ALAS ÁNGELES VERDES y arriba de este un contactel felpa y gancho para colocar el porta nombre.
- En el delantero izquierdo lleva un parche sublimado en fondo blanco con el logo "078 ATENCIÓN AL TURISTA"
- Espalda de una sola pieza con una bata de refuerzo en tela ripstop color verde, al centro de esta lleva un estampado de "TURISMO SECRETARIA DE TURISMO" y una leyenda estampada en tinta reflejante "ÁNGELES VERDES". Al centro de la espalda lleva

colocadas dos cintas reflejantes horizontalmente de 38 MM, de ancho de forma horizontal separadas 1" entre ellas.

- En la unión de hombros (espalda y delanteros) lleva un refuerzo de forma diagonal en tela ripstop en color verde tiene hombreras en color verde con un ojal al centro y su respectivo botón.
- Mangas de una sola pieza con refuerzo en tela ripstop color verde en forma rectangular, en la manga derecha lleva un parche sublimado de la "BANDERA NACIONAL" y otro parche sublimado con GRUPO SANGUÍNEO. En la manga izquierda un parche sublimado con el "ESCUDO DE SECTOR", ambas mangas llevan una cinta reflejante de 38MM colocada horizontalmente de bajo del refuerzo del hombro.
- En la unión de la bocamanga lleva un ojal formado de cordón elástico para montar el suéter a la chamarra externa.
- Con cuello alto y pespunte en todo su contorno
- Cierra al frente por medio de un cierre separable, mismo que sirve para unirse a la chamarra externa.
- En la parte inferior lleva un cordón elástico que se ajusta con un trabador y ajustador en cada extremo.





C. Chaleco Ángeles Verdes

Delantero Derecho

- Delantero de cuatro piezas, canesú, dos centrales e inferior.
- En el canesú de lado derecho lleva un parche sublimado en fondo blanco, "GOBIERNO DE MÉXICO" y ALAS ÁNGELES VERDES y arriba de éste un contactel felpa y gancho para colocar el porta nombre.
- En el canesú del lado izquierdo lleva un parche sublimado en fondo blanco de "078 ATENCIÓN AL TURISTA" y arriba de este un sublimado "GRUPO SANGUINEO".
- En el Primer corte central, de lado derecho y debajo de este un parche sublimado de "GOBIERNO DE MÉXICO", seguido de este una bandola sostenida por medio de una cinta doble palma de 1 ½" de ancho en el lado izquierdo una bolsa de la misma tela con entrada en forma diagonal y dobladillo.

- Segundo corte central derecho; va colocada una bolsa de parche centrada con cartera en forma ochavada la cual cierra por medio de un broche de presión colocado en cada extremo. A un costado de la cartera hacia el centro va colocada una argolla sostenida por medio de una cinta doble palma, en seguida lleva una bolsa oculta de forma vertical, la cual cierra por medio de un cierre espiral al tono de la prenda.

Delantero izquierdo.

- Segundo corte central izquierdo; con un parche sobrepuesto en todo el corte de la misma tela, en el cual del centro hacia el costado lleva tres secciones de respunte en vertical, los cuales sirven de portapluma; en seguida del último respunte lleva otros dos los cuales forman una bolsa simulada, ésta lleva una cartera con forma ochavada en la cual se coloca al extremo superior central una argolla sostenida por medio de una cinta doble palma, esta cierra por medio de un broche de presión colocado en cada extremo.
- En el corte inferior izquierdo, lleva una bolsa oculta en forma horizontalmente la cual cierra por medio de un cierre espiral, y en ambos cortes inferiores a la altura de la cintura va colocada una cinta reflejante de 38MM. En ambos delanteros lleva una bolsa de parche centrada, la cual lleva un fuelle alrededor de ésta, con cartera en forma ochavada la cual se cierra por medio de un broche de presión colocado en cada extremo. En el costado en forma vertical lleva una bolsa oculta con respunte a 7MM de ancho.

Espalda

- De cinco piezas (bata, central y 3 inferiores)
- En el corte superior (bata); lleva estampado el logo "TURISMO SECRETARIA DE TURISMO", y en la parte interna una etiqueta tampográfica.
- En el Corte central, lleva una leyenda estampada gris con tinta reflejante "ÁNGELES VERDES". Asimismo, a la altura de la cintura lleva una cinta reflejante de 38 MM colocada horizontalmente.
- Corte inferior, de tres piezas, al centro lleva una bolsa rectangular con dobladillo de 1 ¼" cierra por medio de una cartera rectangular

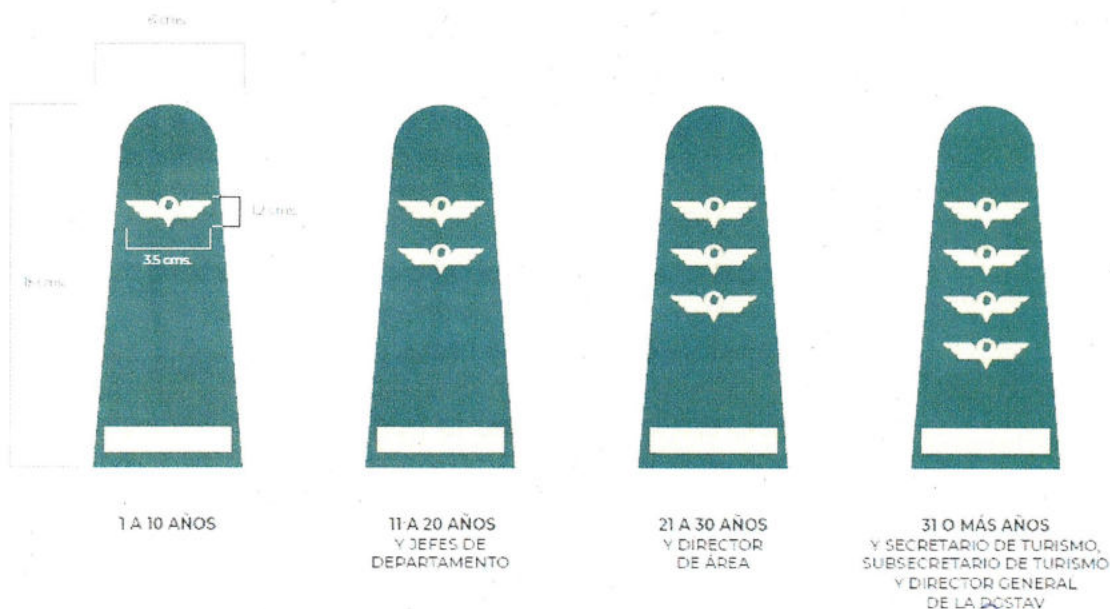
con puntas ochavadas con un broche de presión en cada extremo.

- En la unión de los hombros lleva colocado una hombrera con forma de punta la cual se cierra por medio de un broche de presión.
- Cuello sport con pespunte en su contorno.
- Cierra al frente por medio de un cierre y dos trabas en forma rectangular de la misma tela colocadas en el delantero izquierdo del cierre, la primera sobre la cinta reflejante a la altura de la cintura y la segunda a la altura de la terminación de la bolsa, las cuales cierran por medio de un broche de presión.
- El interior del chaleco está forrado de la misma tela.
- Dobladillo doble con costura recta,
- En el delantero izquierdo en la parte inferior lleva grabado con láser el número de serie.



INSIGNIAS DE ANTIGÜEDAD

Se otorgará un distintivo por los años de servicio activo el cual va incrementado de acuerdo a la antigüedad en la Dirección General de Servicios al Turista Ángeles Verdes.



[Handwritten signature]

LOGOTIPOS OFICIALES

Logotipo SECTUR



TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO

Escudo Ángeles Verdes



**ÁNGELES
VERDES**

DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS AL TURISTA

Bandera Nacional





TURISMO



ÁNGELES VERDES

Reglas para el uso y conservación de vestimenta y
distintivos de la Dirección General de Servicios al
Turista Ángeles Verdes

Escudo de sector



Logo 078 Número de Emergencia

Atención
al turista

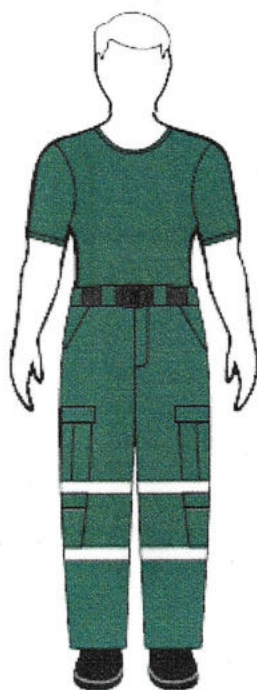


Tipo de Sangre

O+

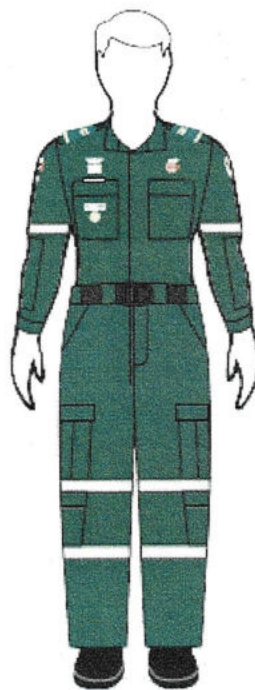
CAPÍTULO VII CATÁLOGO GRÁFICO

UNIFORME DIARIO DAMA / CABALLERO



MODELO 1

CAMISETA VERDE
PANTALÓN DE CAMPO
MEDIA ROTA OPERATIVA
CINTURÓN TÁCTICO



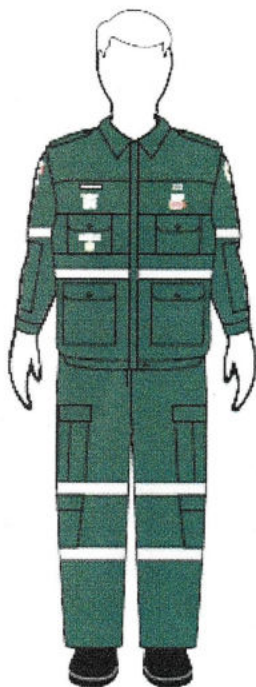
MODELO 2

CAMISETA VERDE
CAMISOLA CON CHARRETERAS
PANTALÓN DE CAMPO
MEDIA ROTA OPERATIVA
CINTURÓN TÁCTICO



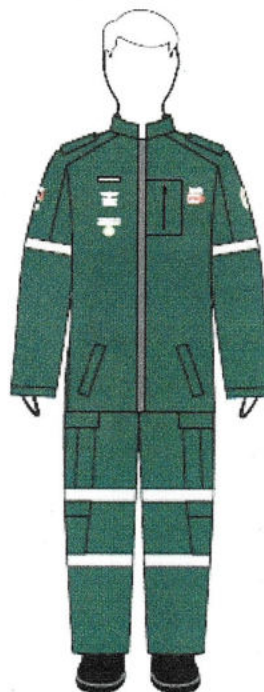


UNIFORME DIARIO DAMA / CABALLERO



MODELO 3

CAMISETA VERDE
CAMISOLA CON CHARRETERAS
CHAPECO
PANTALÓN DE CAMPO
MEDIA BOTA OPERATIVA
CINTURÓN TÁCTICO



MODELO 4

CAMISETA VERDE
CAMISOLA CON CHARRETERAS
SUETER INTERNO
PANTALÓN DE CAMPO
MEDIA BOTA OPERATIVA
CINTURÓN TÁCTICO

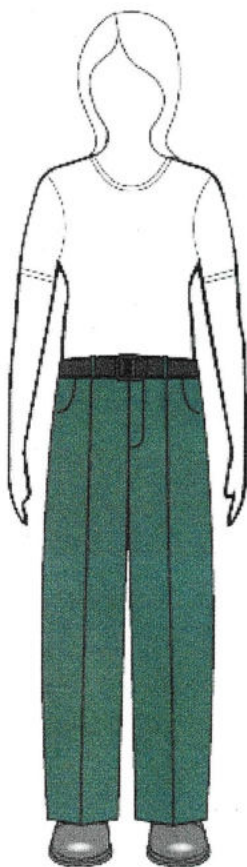
UNIFORME DIARIO DAMA / CABALLERO



MODELO 5

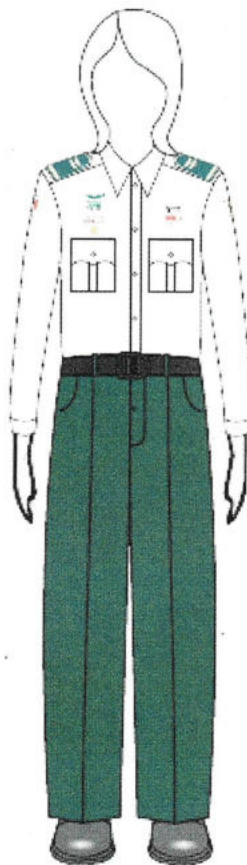
CAMISETA VERDE
CAMISOLA CON
CHARRETERAS
CHAMARRA
PANTALÓN DE CAMPO
MEDIA BOTA OPERATIVA
CINTURÓN TÁCTICO

UNIFORME DE GALA DAMA



MODELO 1

CAMISETA BLANCA
PANTALÓN DE GALA
ZAPATO DE GALA
CINTURÓN TÁCTICO

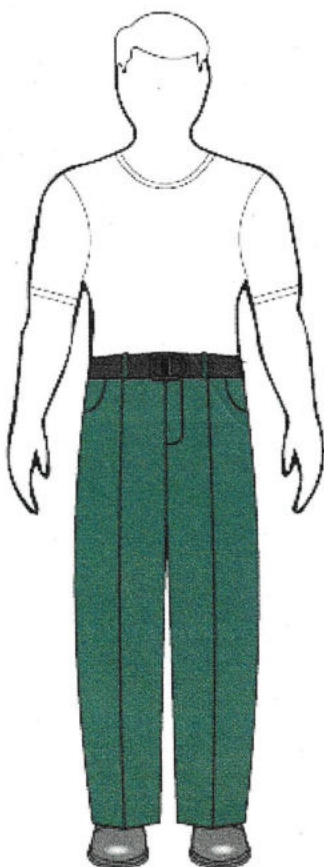


MODELO 2

CAMISETA BLANCA
CAMISA BLANCA
PANTALÓN DE GALA
ZAPATO DE GALA
CINTURÓN TÁCTICO
CHARRETERAS

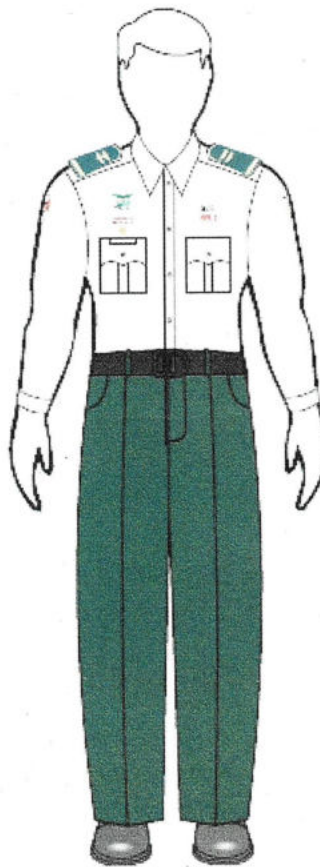
[Handwritten signature]

UNIFORME DE GALA CABALLERO



MODELO 1

CAMISETA BLANCA
 PANTALON DE GALA
 ZAPATO DE GALA
 CINTURON TACTICO



MODELO 2

CAMISETA BLANCA
 CAMISA BLANCA
 PANTALON DE GALA
 ZAPATO DE GALA
 CINTURON TACTICO
 CHARRETERAS

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del 4 de septiembre del 2022 y, por consiguiente, serán publicados en la Normateca Interna de la Secretaría de Turismo.

SEGUNDO.- El cumplimiento de las obligaciones previstas en las presentes Reglas, una vez que entren en vigor, serán exigibles.

Ciudad de México a 4 de septiembre del 2022.

ATENTAMENTE



Ing. Alejandro Zúñiga Bernal
Director General de Servicios al Turista Angeles Verdes

AUTORIZACIÓN